

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado 2021-00011

Aportada la constancia de entrega de la demanda, anexos y del auto que admisorio a la señora DIANA MARCELA ESPITIA , la cual se efectuó el pasado 17 febrero de los corrientes, téngase por notificada de la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que en su contra instauró el señor WILTON VARGAS CAMPERO, notificación que se entenderá surtida dos (02) días hábiles después de la entrega, luego se le corre traslado por diez (10) días, vencido el término se procederá a emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff93a884bacfd195abd9f3f891d85ad3b33cde063f529e9776ce9dd9e4e057a4

Documento generado en 05/03/2021 01:45:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>